



NUMERO:

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA CONDOR CVBA (EN ESPAÑOL,
CONDOR SCRL) DEBIDAMENTE
REPRESENTADA POR LA SOCIEDAD
PRIVADA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "BUYSSE & PARTNERS INVEST"
QUIEN A SU VEZ ESTÁ REPRESENTADA
POR EL SEÑOR GUY MERTENS, A FAVOR
DEL SEÑOR PABLO JOSÉ CAMPANA
SÁENZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA**, Notario Encargado de la Notaría Séptima del cantón Guayaquil; comparecen: la compañía CONDOR CVBA (EN ESPAÑOL, CONDOR SCRL), debidamente representada por la sociedad privada de responsabilidad limitada "BUYSSE & PARTNERS INVEST" quien a su vez comparece a través de su representante permanente, señor GUY MERTENS, según consta de la copia del certificado de constitución que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad Belga, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en Bélgica y de tránsito por la ciudad de Guayaquil; y, el señor PABLO JOSÉ CAMPANA SÁENZ, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Samborondón y de tránsito por la ciudad de Guayaquil.-----
Los comparecientes son mayores de edad, personas capaces para

obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **PODER ESPECIAL**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse autorizar e incorporar al protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:-----

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la compañía **CONDOR CVBA (EN ESPAÑOL, CONDOR SCRL)** debidamente representada por la sociedad privada de responsabilidad limitada "BUYSSE & PARTNERS INVEST" quien a su vez comparece a través de su representante permanente, señor **GUY MERTENS**, según consta de la copia del certificado de constitución que se adjunta a la presente como documento habilitante, a quien en adelante se podrá denominar simplemente "LA MANDANTE". Comparece también el señor **PABLO JOSÉ CAMPANA SÁENZ**, por sus propios derechos, a quien en adelante se podrá denominar simplemente "EL MANDATARIO".--

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **CONDOR CVBA (EN ESPAÑOL, CONDOR SCRL)**, es una sociedad extranjera constituida el quince de enero de dos mil quince, establecida en Amberes, Bélgica. b) LA MANDANTE, es actualmente propietaria de setecientos noventa y nueve acciones que corresponden al capital social de la compañía **PROMOTORA CONDOR ECUADOR PROCONDOR S.A.** c) Para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones en el Ecuador, como accionista de la compañía **PROMOTORA CONDOR ECUADOR PROCONDOR S.A.**, la MANDANTE debe nombrar un apoderado local, esto es, con domicilio en la República del Ecuador. d) Adicionalmente la compañía **CONDOR CVBA (EN ESPAÑOL, CONDOR SCRL)**, es Constituyente A y actual Beneficiaria del FIDEICOMISO CIUDAD DEL MILENIO, por lo que es su



intención contar con un apoderado local a fin de que a su nombre y representación celebre las reformas que se requieran en dicho fideicomiso, previa aprobación de la JUNTA DE FIDEICOMISO.-----

CLÁUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.- En virtud de los antecedentes antes señalados, LA MANDANTE, declara que por este acto, procede a conferir, como en efecto confiere, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho corresponde, a favor del señor PABLO JOSÉ CAMPANA SÁENZ, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco seis seis tres cuatro nueve ocho, domiciliado en el kilómetro seis vía Samborondón solar dos para que a nombre y en representación de LA MANDANTE realice lo siguiente: -----

✓ **TRES.UNO.-** Asista con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas de la compañía PROMOTORA CONDOR ECUADOR PROCONDOR S.A., que fueren convocadas o que se instalen en Juntas Universales. ✓ **TRES.DOS.-**

Presente y suscriba todos los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones anuales ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador y otros organismos públicos o privados, así como realice todo acto y suscriba todo documento que sea necesario para el cumplimiento del artículo seis (6) de la Ley de Compañías. ✓ **TRES.TRES.-**

Celebre y suscriba todas las reformas que se requieran en el FIDEICOMISO CIUDAD DEL MILENIO, previa aprobación de la JUNTA DE FIDEICOMISO.-----

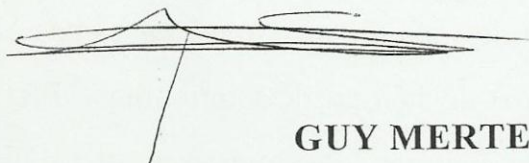
CLÁUSULA CUARTA: AMPLITUD.- Es voluntad de LA MANDANTE que el presente poder en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, resulte insuficiente para poder cumplir con el encargo encomendado, de tal manera que EL MANDATARIO pueda cumplir con amplias libertades el objeto principal de este mandato, sin que ninguna entidad pública o privada, o persona alguna pueda aducir u oponer insuficiencia del mismo.-----

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES.- a) El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento; b) El plazo de vigencia del mandato es indefinido, pudiendo ser revocado por parte de LA MANDANTE en cualquier tiempo; y, c) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se consideran incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil, en el Título XXVII del Mandato de las leyes ecuatorianas.-----

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION: Comparece el señor PABLO JOSÉ CAMPANA SÁENZ para dar su expresa aceptación al Mandato que por este instrumento se le confiere.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez de este instrumento. – firma) Abogada Carolina Cedeño Velásquez Registro tres mil ochocientos dieciocho del Colegio de Abogados del Guayas.-----

POR LA COMPAÑÍA CONDOR CVBA (EN ESPAÑOL, CONDOR SCRL), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SOCIEDAD PRIVADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “BUYSSE & PARTNERS INVEST:

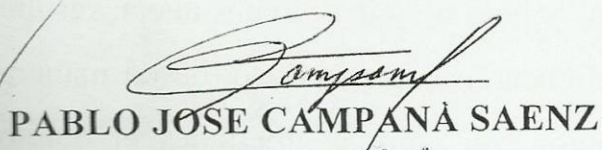


GUY MERTENS

REPRESENTANTE PERMANENTE

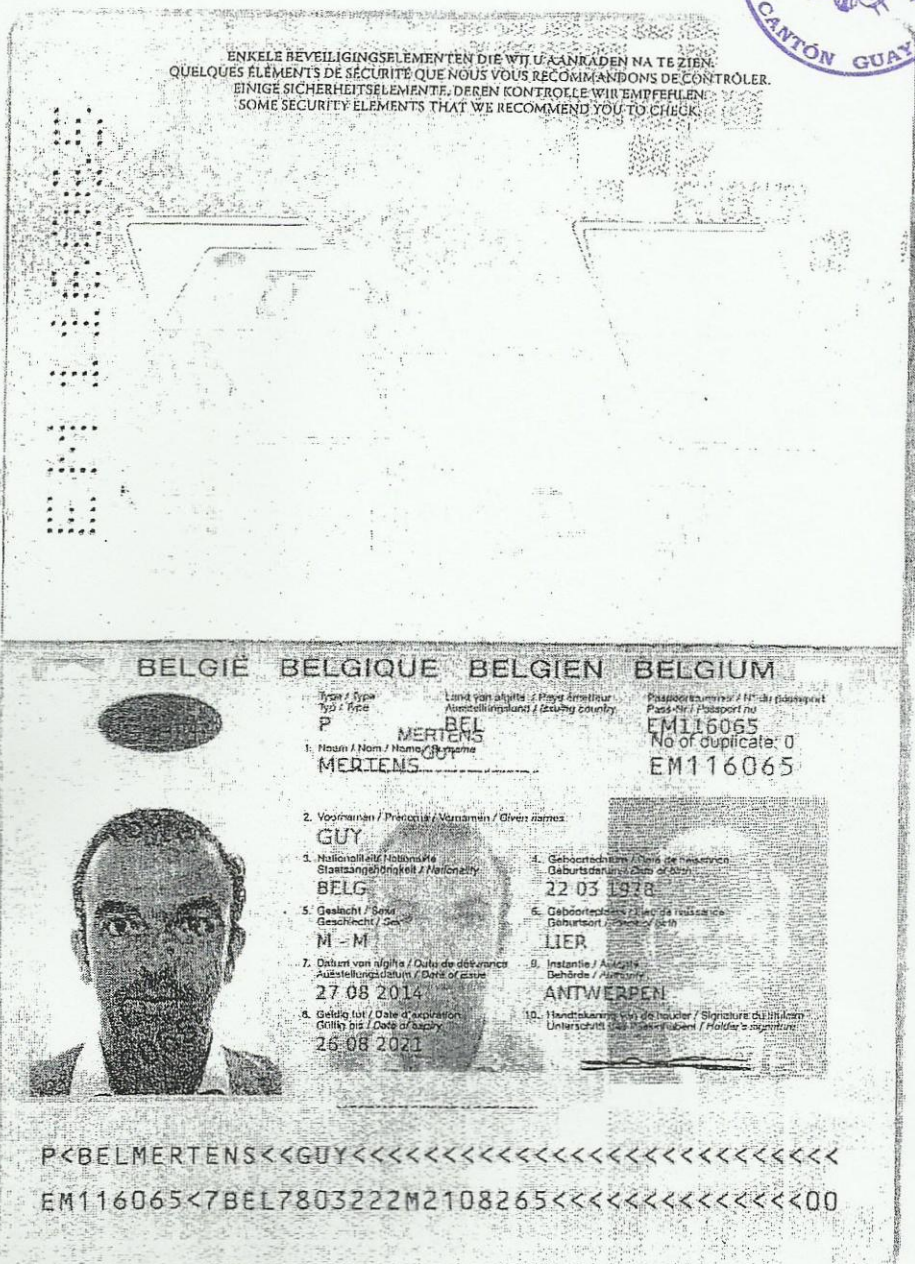
PASAPORTE No. EM116065

NÚMERO DE EMPRESA: 0568.718.423



PABLO JOSÉ CAMPANÁ SAENZ

C.C. 1705663498



CELIS, CELIS & LIESSE

Notarios asociados

Erik Celis
Frank Celis
Frank Liesse

Sucesores de:
Richard Celis
Désiré De Weert
Hélène Casman

Kasteelpleinstraat 59
(en frente del antiguo palacio de
justicia)
2000 Amberes

EXPEDIENTE A CARGO DE:

N. REF.:
Su REF.:

A quien interese

AMBERES, 15 de enero de 2015

Traducción del neerlandés

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN (Certificate of Incorporation)

El infrascrito, Letr. Frank Liesse, notario en Amberes, debidamente autorizado para legalizar documentos y contratos destinados al extranjero, declara mediante el presente que a 14 de enero de 2015 se otorgó en mi oficina el Acta de Constitución de CONDOR SCRL (en lo sucesivo denominada la "Sociedad"), de la cual ese mismo día se depositó con éxito un extracto electrónico en vistas de la obtención de la personalidad jurídica y su publicación en los anexos del Boletín Oficial de Bélgica.

Del Acta de Constitución anteriormente mencionada se desprende que la Sociedad fue constituida con las siguientes características por las personas mencionadas a continuación:

1. La Sociedad se denomina "**Condor**".
2. La Sociedad tiene la forma jurídica de una "**sociedad cooperativa de responsabilidad limitada**", abreviado "**SCRL**", según el derecho belga.
3. La sede social de la Sociedad queda establecida en **2050 Amberes, Esmoreitlaan 3 bus 46, Riverside Tower**.
4. La Sociedad está registrada como sociedad mercantil en el Banco de Datos Central de Empresas bajo el número de empresa **0568.718.423** y pertenece a la jurisdicción del Tribunal de Comercio de Amberes, sección Amberes.
5. La Sociedad fue constituida con un capital inicial de **tres millones trescientos ochenta y dos mil euros (€ 3.382.000,00)**, representado por tres mil trescientas ochenta y dos (3.382) acciones con un valor nominal de mil euros (€ 1.000,00) cada una, compuestas de la siguiente manera:
 - veinte (20) acciones de Clase A que juntas representan la totalidad de la parte fija del capital, o sea un capital fijo por un importe de veinte mil euros (€ 20.000,00);
 - trescientas setenta y siete (377) acciones de Clase B y dos mil novecientos ochenta y cinco (2.985) acciones de Clase C, que juntas representan la totalidad de la parte variable del capital, o sea un capital variable por un importe de tres millones trescientos sesenta y dos mil euros (€ 3.362.000,00).

El capital anteriormente mencionado está suscrito en el Acta de Constitución de la siguiente manera:



Licenciados
Pakize Turna
Jessica Verherstraeten
Petra Smits
Martine Cielers
Emily Van Neste
Geertje Peeters
Nicole Bakker
Sara Beusen
Jits De Clerck
Ruth Plasmans
Peter Geurts
Elke Van der Goten
Astrid Pyl
Liesbeth De Sutter
Kristol van der Loop
Kristof Van de Vel

Colaboradores jurídicos
Jef Valenberghs
Inne Appels
Lieve Van Oosten
Veerle Heirbaut
Melina Neefs
Cindy De Smet
Alex Ver Elst
Yves De Baer





1. La Sociedad Privada de Responsabilidad Limitada **"BUYSSE & PARTNERS INVEST"**, Registro de Personas Jurídicas de Amberes, sección de Amberes 0835.231.663, con sede en 2050 Amberes, Esmoreitlaan 3 bus 46: **dieciocho (18) acciones de Clase A**, numeradas de 1 hasta e inclusive 18, que representan la parte fija del capital, o sea por un importe de dieciocho mil euros (€ 18.000,00) en total como capital fijo;

2. La Sociedad Privada de Responsabilidad Limitada **"BUYSSE & PARTNERS"**, Registro de Personas Jurídicas de Amberes, sección de Amberes 0899.649.264, con sede en 2930 Brasschaat, Bisschoppenhoflei 8: **una (1) acción de Clase A**, numerada 19, que representa la parte fija del capital, o sea por un importe de mil euros (€ 1.000,00) como capital fijo;

3. La Sociedad Privada de Responsabilidad Limitada **"FL KWADRAAT"**, abreviada "FL", Registro de Personas Jurídicas de Amberes, sección de Amberes 0480.213.346, con sede en 2610 Amberes (Wilrijk), Hagedoomlaan 12:

- **una (1) acción de Clase A**, numerada 20, que representa la parte fija del capital, o sea por un importe de mil euros (€ 1.000,00) como capital fijo; y

- **veinticinco (25) acciones de Clase B**, numeradas de 21 hasta e inclusive 45, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de veinticinco mil euros (€ 25.000,00) en total como capital variable;

4. La Sociedad Privada de Responsabilidad Limitada **"ZWYNNELANDE"**, Registro de Personas Jurídicas de Amberes, sección de Amberes 0899.575.129, con sede en 2000 Amberes, Pottenbrug 3 bus 114: **trescientos ocho (308) acciones de Clase B**, numeradas de 46 hasta e inclusive 353, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de trescientos ocho mil euros (€ 308.000,00) en total como capital variable;

5. La Sociedad Privada de Responsabilidad Limitada **"THE LIVING FORMULA"**, abreviada "TLF", Registro de Personas Jurídicas de Leuven 0843.183.584, con sede en 3000 Leuven, Tiensesteenweg 296: **diecinueve (19) acciones de Clase B**, numeradas de 354 hasta e inclusive 372, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de diecinueve mil euros (€ 19.000,00) en total como capital variable;

6. La Sociedad Privada de Responsabilidad Limitada **"JOBUFIN"**, Registro de Personas Jurídicas de Amberes, sección de Amberes 0899.649.561, con sede en 2610 Amberes (Wilrijk), Pastoor De Conincklaan 43: **veinticinco (25) acciones de Clase B**, numeradas de 373 hasta e inclusive 397, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de veinticinco mil euros (€ 25.000,00) en total como capital variable;

7. La Sociedad Comanditaria Simple **"ANDOVERPIA INVEST"**, Registro de Personas Jurídicas de Amberes, sección de Amberes 0827.942.906, con sede en 2970 Schilde ('s-Gravenwezel), Pater Nuyenslaan 44: **trescientos ocho (308) acciones de Clase C**, numeradas de 398 hasta e inclusive 705, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de trescientos ocho mil euros (€ 308.000,00) en total como capital variable;

8. La Sociedad Comanditaria Simple **"ENIDONK"**, Registro de Personas Jurídicas de Amberes, sección de Amberes 0828.219.949, con sede en 2930 Brasschaat, Donksesteenweg 86: **doscientos cuarenta y seis (246) acciones de Clase C**, numeradas de 706 hasta e inclusive 951, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de doscientos cuarenta y seis mil euros (€ 246.000,00) en total como capital variable;

9. La Sociedad Comanditaria Simple **"ANTONIUS INVEST"**, Registro de Personas Jurídicas de Amberes, sección de Amberes 0827.934.194, con sede en 2930 Brasschaat, Voshollei 17: **doscientos cuarenta y seis (246) acciones de Clase C**, numeradas de 952 hasta e inclusive 1.197, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de doscientos cuarenta y seis mil euros (€ 246.000,00) en total como capital variable;

10. La Sociedad Privada de Responsabilidad Limitada **"VABELDI"**, Registro de Personas Jurídicas de Bruselas 0886.838.534, con sede en 1130 Bruselas (Haren), Metrologielaan 10 bus 15: **noventa y ocho (98)**





acciones de Clase C, numeradas de 1.198 hasta e inclusive 1.295, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de noventa y ocho mil euros (€ 98.000,00) en total como capital variable;

11. La Sociedad Privada de Responsabilidad Limitada **"VABELDO"**, Registro de Personas Jurídicas de Bruselas 0886.839.524, con sede en 1130 Bruselas (Haren), Metrologielaan 10 bus 15: **noventa y ocho (98) acciones de Clase C**, numeradas de 1.296 hasta e inclusive 1.393, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de noventa y ocho mil euros (€ 98.000,00) en total como capital variable;

12. La Sociedad Privada de Responsabilidad Limitada **"VABELDA"**, Registro de Personas Jurídicas de Bruselas 0886.837.742, con sede en 1130 Bruselas (Haren), Metrologielaan 10 bus 15: **noventa y ocho (98) acciones de Clase C**, numeradas de 1.394 hasta e inclusive 1.491, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de noventa y ocho mil euros (€ 98.000,00) en total como capital variable;

13. La Sociedad Anónima **"BELFINI"**, Registro de Personas Jurídicas de Amberes, sección de Amberes 0894.243.295, con sede en 2530 Boechout, Binnensteenweg 172: **doscientas quince (215) acciones de Clase C**, numeradas de 1.492 hasta e inclusive 1.706, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de doscientos quince mil euros (€ 215.000,00) en total como capital variable;

14. La Sociedad Privada de Responsabilidad Limitada **"CRILU INVEST"**, Registro de Personas Jurídicas de Amberes, sección de Amberes 0893.028.421, con sede en 2000 Amberes, Schildersstraat 1: **trescientos ocho (308) acciones de Clase C**, numeradas de 1.707 hasta e inclusive 2.014, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de trescientos ocho mil euros (€ 308.000,00) en total como capital variable;

15. Don **Nico Pius Luk DE CEULAER**, nacido en Brasschaat a 15 de noviembre de 1972, con residencia en 2930 Brasschaat, Zijdestraat 5: **cuarenta y nueve (49) acciones de Clase C**, numeradas de 2.015 hasta e inclusive 2.063, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de cuarenta y nueve mil euros (€ 49.000,00) en total como capital variable;

16. Don **Guy Joseph Jan DE CEULAER**, nacido en Amberes a 24 de marzo de 1943, con residencia en 2930 Brasschaat, Donksesteenweg 86: **noventa y nueve (99) acciones de Clase C**, numeradas de 2.064 hasta e inclusive 2.162, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de noventa y nueve mil euros (€ 99.000,00) en total como capital variable;

17. Don **Erik BOLLAERTS**, nacido en Leuven a 9 de junio de 1960, con residencia en 3001 Leuven (Heverlee), Koning Leopold III-laan 55: **doscientas cuarenta y seis (246) acciones de Clase C**, numeradas de 2.163 hasta e inclusive 2.408, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de doscientos cuarenta y seis mil euros (€ 246.000,00) en total como capital variable;

18. Doña **Kathleen Jozef Juliana PEETERS**, nacida en Bruselas a 10 de marzo de 1962, con residencia en 3000 Leuven, Tiensesteenweg 298: **doscientas cuarenta y seis (246) acciones de Clase C**, numeradas de 2.409 hasta e inclusive 2.654, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de doscientos cuarenta y seis mil euros (€ 246.000,00) en total como capital variable;

19. Don **Dirk Gislain Marie Jules Leonard DELEERSNIJDER**, nacido en Izegem a 5 de septiembre de 1939, con residencia en 2970 Schilde, De Pont 43: **ciento noventa y siete (197) acciones de Clase C**, numeradas de 2.655 hasta e inclusive 2.851, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de ciento noventa y siete mil euros (€ 197.000,00) en total como capital variable;

20. Don **Jordi Catalina Filip BUSSCHOP**, nacido en Amberes a 25 de octubre de 1993, con residencia en 2000 Amberes, Vlaamsekaai 20: **diecinueve (19) acciones de Clase C**, numeradas de 2.852 hasta e inclusive 2.870, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de diecinueve mil euros (€ 19.000,00) en total como capital variable;

21. Don **Thomas Irene Bart BUSSCHOP**, nacido en Amberes (Wilrijk) a 10 de marzo de 1996, con residencia en 2000 Amberes, Vlaamsekaai 20: **diecinueve (19) acciones de Clase C**, numeradas de 2.871 hasta e inclusive 2.889, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de diecinueve mil euros (€ 19.000,00) en total como capital variable;

22. Doña **Anne-Marie (nombre de pila Annemie) Clementine Joanna Gilbert VANDEPUTTE**, nacida en Amberes a 7 de marzo de 1960, con residencia en 2000 Amberes, Volkstraat 54 bus 241: **sesenta y dos**





(62) acciones de Clase C, numeradas de 2.890 hasta e inclusive 2.951, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de sesenta y dos mil euros (€ 62.000,00) en total como capital variable;

23. Don **Luc Remi Magdalena VAN ANTWERPEN**, nacido en Mortsel a 9 de octubre de 1956, con residencia en 2930 Brasschaat, Kasteellei 13: **doscientas cuarenta y seis (246) acciones de Clase C**, numeradas de 2.952 hasta e inclusive 3.197, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de doscientos cuarenta y seis mil euros (€ 246.000,00) en total como capital variable;

24. La Sociedad Civil sin Personalidad Jurídica "**ANFINCO**", con sede en 2540 Hove, Jos Cove-liersstraat 69: **ciento veintitrés (123) acciones de Clase C**, numeradas de 3.198 hasta e inclusive 3.320, que representan la parte variable del capital, o sea por un importe de ciento veintitrés mil euros (€ 123.000,00) en total como capital variable;

25. La Sociedad Civil sin Personalidad Jurídica "**MAGDALENA**", con sede en 2900 Schoten, Zilver-straat 15: **sesenta y dos (62) acciones de Clase C**, numeradas de 3.321 hasta e inclusive 3.382, que repre-sentan la parte variable del capital, o sea por un importe de sesenta y dos mil euros (€ 62.000,00) en total como capital variable.

6. El Consejero Estatutario representa a la Sociedad frente a terceros en cualesquiera actos en dere-cho y fuera de él, actuando a través de su representante permanente (artículo 16 de los Estatutos).

7. El Consejero Estatutario dispone – en general – de las facultades más amplias para la administra-ción de la Sociedad. A este fin, el Consejero Estatutario podrá hacer todo cuanto sea necesario o útil para realizar el objeto de la Sociedad, salvo lo que la ley y/o los presentes Estatutos reserven exclusivamente a la Junta General. Todo cuanto no esté reservado a la Junta General por la ley y/o los presentes Estatutos, será de su exclusiva facultad. Al ejercer su misión, el Consejero Estatutario deberá actuar siempre respetando los Estatutos y el Reglamento de la Sociedad (artículo 14.1. de los Estatutos).

Más específicamente, el Consejero Estatutario tiene la misión y la facultad explícita de, sin que esta enumeración sea limitativa de alguna manera (artículo 14.2. de los Estatutos):

- realizar y/o delegar cualesquiera actos de gestión diaria;
- comprometerse ante terceros con respecto a las actividades de la Sociedad, como por ejemplo alqui-lar y arrendar, adquirir y enajenar cualesquiera bienes muebles o inmuebles, y realizar cualesquiera actos correspondientes;
- suscribir préstamos y créditos;
- emitir obligaciones, con o sin garantía hipotecaria;
- representar a la Sociedad frente a cualesquiera instituciones financieras, empresas de correos, telé-fono y servicios públicos, y cualesquiera administraciones e instancias públicas nacionales y en el extranjero;
- pignorar elementos patrimoniales de la Sociedad o gravar sus bienes inmuebles con hipoteca;
- renunciando a hipotecas, privilegios y/o acciones resolutorias, con o sin descargo e incluso sin prue-ba de pago, otorgar exención o levantamiento de inscripciones hipotecarias u otras, transcripciones, embar-gos y oposición al precio de venta, y realizar cualesquiera otros actos que impidan la entrega de bienes libre de toda carga y gravamen;
- transigir y concluir arreglos amistosos;
- actuar en derecho en nombre de la Sociedad;
- ejercer cualesquiera mandatos o misiones en nombre de la Sociedad en otras sociedades;
- buscar, investigar, analizar, estructurar, negociar y contratar cualesquiera eventuales oportunidades de inversión que se enmarquen en la política de inversión de la Sociedad;
- evaluar, seguir y realizar los proyectos de inversión concluidos por la Sociedad, y ejercer todos los derechos y beneficios relacionados con las inversiones realizadas o los contratos concluidos al respecto por la Sociedad;
- buscar, investigar, analizar, estructurar, negociar y contratar cualesquiera eventuales oportunidades de desinversión con respecto a los proyectos de inversión concluidos por la Sociedad;



- ejecutar las resoluciones de la Junta General;
- cualesquiera resoluciones sobre la adhesión de nuevos Socios y la exclusión de Socios;
- cualesquiera resoluciones sobre la cesión y el traspaso de Acciones;
- cualesquiera resoluciones sobre la redacción del informe anual y las cuentas anuales;
- una resolución sobre el traslado de la sede de acuerdo con el artículo 2 de los Estatutos;
- delegar sus facultades a base de poderes limitados a nivel de plazo y/o envergadura.

7. Es nombrada como Consejera Estatutaria para la duración de la Sociedad: la Sociedad Privada de Responsabilidad Limitada **"BUYSSE & PARTNERS INVEST"**, Registro de Personas Jurídicas de Amberes, sección de Amberes 0835.231.663, con sede en 2050 Amberes, Esmoreitlaan 3 bus 46 (artículo 13.1. de los Estatutos). Para el ejercicio de su cargo de consejera estará representada por su gerente/socio mencionado a continuación que ha designado como representante permanente para el ejercicio en su nombre y por su cuenta de esta misión de administración: Don **Guy MERTENS**, nacido en Lier a 22 de marzo de 1978, con residencia en 2610 Amberes (Wilrijk), Hagedoorlaan 12, con número del registro nacional 780322 435 79.

En el texto más arriba, los "Estatutos" refiere a los Estatutos de la Sociedad tal y como fueron fijados en el momento de su constitución; los números de artículos a los que se refiere más arriba, coinciden con los artículos de los Estatutos tal y como fueron recogidos en el Acta de Constitución de la Sociedad.

Redactado de buena fe en Amberes (Bélgica).

Firmado por Frank Liesse (Notario)

Lo que antecede es traducción "ne varietur" de un documento original en neerlandés. Leuven, 4 de febrero de 2015. La traductora jurada,

An Smout



Door Ons,

- de heer Roger MAES, hoofdofficier
 - mevrouw J. van der Vliet, griffier van dienst
 - de heer J. van der Vliet, griffier van dienst
 - mevrouw J. van der Vliet, griffier van dienst
 van de rechtbank van eerste aanleg te
 Leuven, in samenstelling met de
 Voorzitter der rechtbank
 gezien voor echtheid van
 van de handtekening van:

Smout-An
 Leuven, de

04 FEB. 2015

K. GRISEZ

[Handwritten signature]

Griffier - hoofd van dienst





Gezien in de FEDERALE OVERHEIDSDIENST
JUSTITIE voor legalisatie van de handtekening
van
Bijzool,
De gemachtigde ambtenaar,



NADIA BAALICH

13-02-2015

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: België
2. Deze openbare akte is ondertekend door: Baalich, Nadia
3. Handelend in de hoedanigheid van: Ambtenaar
4. Is voorzien van het zegel/ de stempel van: FOD Justitie
Brussels

Voor echt verklaard

5. Te Brussel
6. Op: 13/02/2015
7. Door de Federale Overheidsdienst Buitenlandse Zaken, Buitenlandse Handel
en Ontwikkelingssamenwerking
8. Onder nr. 9805150213184534
9. Zegel / Stempel:

10. Ondertekening:

Jan Van de Velde




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 

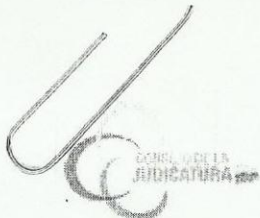
005
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0090 **1705663498**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAMPANA SAENZ PABLO JOSE

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LA
 PUNTILLA (SATELITE) 0
 PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura: 002-002-000002535



20160901007P00861

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20160901007P00861						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MAYO DEL 2016, (16:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONDOR CVBA (EN ESPAÑOL, CONDOR SCRL)	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	0568718423	BELGA	REPRESENTANTE LEGAL	MERTENS GUY
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CAMPANA SAENZ PABLO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705663498	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE ANDRÉS MORANTE VALENCIA

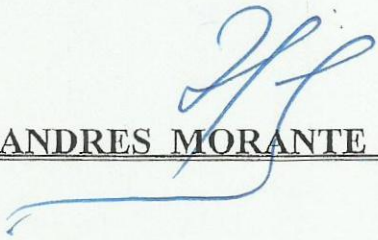
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA CONDOR CVBA (EN ESPAÑOL, CONDOR SCRL)
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SOCIEDAD PRIVADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"BUYSSE & PARTNERS INVEST" QUIEN A SU VEZ ESTÁ REPRESENTADA POR EL SEÑOR GUY
MERTENS, A FAVOR DEL SEÑOR PABLO JOSÉ CAMPANA SÁENZ

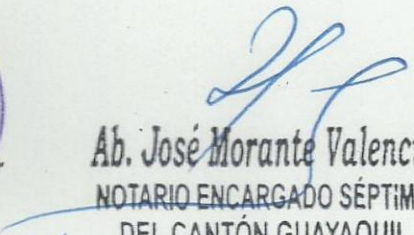


EL NOTARIO,


JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

SE otorgo ante mi y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de mayo del dos mil dieciséis




Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

